

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ELIECER RESTREPO GONZALEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00106 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, Y FIJA FECHA AUDIENCIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada** la demanda.

Segundo: **RECONOCER** personería a la doctora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por **COLPENSIONES** y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA**, identificada con CC. 1.128.442.069 y la tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ.

Tercero: **FIJAR** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día **JUEVES DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Cuarto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quinto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Sexto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13933699>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE,

**MABEL LOPEZ LEON
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11352ead3e9c1f15f7e93a943e1018140c1fd4e4d0152ed0c1bd3249674f6992

Documento generado en 24/03/2022 04:08:18 PM



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>